

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. 0011180 de 2020 y D.U. 0020977 de 2020, D.U. N° 863 de 2022, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. La situación arancelaria de los alumnos del Programa Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Recursos y Medio Ambiente Hídrico.
2. Que la rebaja de arancel se otorga con el propósito de Propiciar una mayor equidad o inclusión, de acuerdo al Art.2°, N°2 del Decreto Universitario N°11180 de 2020 y al Art.1°, inciso segundo, num. I, II, III ó IV de la resolución N° E00770/2020.
3. Que las y los estudiantes individualizados en los anexos que forman parte integral de la presente resolución, pertenecen a determinados grupos a los que se considera necesario propiciar con una mayor equidad o inclusión, ya que mantienen una o más de las siguientes situaciones: presentan algún grado de discapacidad; pertenecen a pueblos indígenas; presentan dificultades socioeconómicas cuya condición les dificulta o impide el pago del arancel en un período determinado o son estudiantes con gratuidad en pregrado; o son estudiantes mujeres, en aquellos programas que establecen cupos de equidad de género.
4. Que, por las circunstancias antes expuestas, se considera necesario otorgar una rebaja de arancel a las y los estudiantes.

RESUELVO:

Otórguese Rebaja de Arancel a los alumnos del Programa Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Recursos y Medio Ambiente Hídrico, que se señala en el listado adjunto que forma parte integrante de esta resolución.

Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 3, Ítem 3.2 del Presupuesto Universitario vigente.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO